



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 542-2016-MDLM-GDUE**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2016-MDLM-GDUE**

La Molina, 25 de noviembre de 2016.

**LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

**VISTO:** EL Oficio N° 12248-2016 relativo a la solicitud de Habilitación Urbana de Oficio, formulada por el administrado **JULIÁN SIUCHO DEXTRE**, para el predio ubicado frente a Alameda Manuel Prado Ugarteche (Ex Av. Rinconada Baja, Ex Ca. Los Gorriones), denominado Lote 32, perteneciente a la Parcelación Semirústica La Pradera, distrito de La Molina, con un área de 2,542.00 m<sup>2</sup>; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de los Artículo 2º y 3º del Anexo de la Ordenanza N° 296-MDLM que Regula el Procedimiento Administrativo para la Habilitación Urbana de Oficio en el distrito de La Molina; corresponde la atención de pedidos de parte y predios semirústicos, como en los presentes actuados administrativos; cuya evaluación la debe efectuar la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante **Informe Técnico N° 362-2016/pda**, se precisa que de conformidad a lo señalado en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 296 - MDLM, cuenta con la documentación técnica, se ha realizado la evaluación en concordancia con la Ordenanza N° 296-MDLM, teniendo como antecedente el artículo 40-C del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; así mismo, no se encuentra dentro de las prohibiciones determinadas en el artículo 40-D del citado Decreto Supremo y en cuanto a la evaluación se detalla lo siguiente:

**Del Predio Matriz:** El predio matriz identificado con 2,542.00 m<sup>2</sup> de área, ubicado frente a Alameda Manuel Prado Ugarteche (Ex Av. Rinconada Baja, Ex Ca. Los Gorriones), denominado Lote 32, perteneciente a la Parcelación Semirústica La Pradera, según consta en la copia de la Partida N° 42270253 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y en Resolución Ministerial N° 1191 de fecha 21 de diciembre de 1957 del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Resuelve: "1º Declárese cumplidas por parte de Don Manuel Prado Garland, la ejecución de las obras correspondientes a la Parcelación Semirústica La Pradera...".

**Zonificación y Vías:** De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 1144-MML y su modificatoria Ordenanza N° 1661-MML, indica que el terreno de 2,542.00 m<sup>2</sup> se encuentra calificado con zonificación Residencial de Densidad Muy Baja - RDMB.

**Servicios Básicos:** Cuentan con servicios públicos: Redes de agua y desagüe públicos al 100% en servicio y uso; Red Telefónica y Cable.

**Consolidación:** Constituye una edificación, construida con material convencional; asimismo, se observa que el predio se encuentra ubicado en una zona urbana consolidada, cuenta con servicios públicos de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público, las vías se integran a la trama urbana vial del distrito, concordando con lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias.

**CUADRO GENERAL DE ÁREAS**

Área Bruta	2,542.00 m <sup>2</sup>
Área de Vía	0.00 m <sup>2</sup>
Área Útil	2,542.00 m <sup>2</sup>

Concluyendo que la Habilitación Urbana de Oficio solicitada por la sociedad conyugal constituida por **JULIÁN SIUCHO DEXTRE**, se encuentra conforme con respecto a la normatividad ya indicada; asimismo, se precisa que los Planos se han numerado de la siguiente manera: Plano de Ubicación y Localización U-1 N° 104-2016-MDLM-GDUE, Plano Perimétrico y Topográfico PT-1 N° 105-2016-MDLM-GDUE, Plano de Trazado y Lotización TL-1 N° 106-2016-MDLM-GDUE;

Que, el Informe Legal N° 323-2016-ZLV precisa que a mérito del Anexo, artículo 6º de la Ordenanza N° 296-MDLM, los propietarios de predios ubicados en la jurisdicción del distrito de La Molina pueden solicitar Habilitación Urbana de Oficio, motivo por el cual el administrado Julián Siucho Dextre formula la presente solicitud artículo 51º de la Ley N° 27444). En cuanto a la propiedad del predio materia de la presente solicitud de Habilitación Urbana de Oficio, el administrado con la copia de la Ficha N° 80435 del Registro de la Propiedad Inmueble y su continuación en la Partida N° 42270253 del Registro de la Propiedad Inmueble, obrante a fs.. 2 a fs. 9) acreditan ser el propietario. De acuerdo a los Criterios Básicos establecidos en el Anexo, artículo 5º de la Ordenanza N° 296-MDLM, es factible la atención de predios semirústica, aprobados e inscritos como tal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y en dicho extremo cumple. Respecto al expediente técnico, cumple con las formalidades previstas en el artículo 7º del Anexo de la Ordenanza N° 296-MDLM, concordante con el artículo 40-E del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; concluyendo que encontrándose vigente la Ordenanza N° 296-MDLM, corresponde a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro avocarse al trámite se la solicitud de Habilitación Urbana de Oficio efectuada por el administrado Julián Siucho Dextre, para el predio ubicado frente a Alameda Manuel Prado Ugarteche (Ex Av. Rinconada Baja, Ex Ca. Los Gorriones), denominado Lote 32, perteneciente a la Parcelación Semirústica La Pradera; en concordancia con el Informe Técnico N° 362-2016/pda; técnica y legalmente es factible declarar la Habilitación Urbana de Oficio del predio en mención;



**///...CONTINÚA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 542-2016-MDLM-GDUE**

De conformidad con la facultad y normatividad prevista en la Ordenanza N° 296-MDLM, Ley N° 29090 y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias; así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO**, formulada por el administrado JULIAN SIUCHO DEXTRE, para el predio ubicado frente a Alameda Manuel Prado Ugarteche (Ex Av. Rinconada Baja, Ex Ca. Los Gorriones), denominado Lote 32, perteneciente a la Parcelación Semirústica La Pradera, distrito de la Molina; de conformidad con los Planos signados como Plano de Ubicación y Localización U-1 N° 104-2016-MDLM-GDUE, Plano Perimétrico y Topográfico PT-1 N° 105-2016-MDLM-GDUE, Plano de Trazado y Lotización TL-1 N° 106-2016-MDLM-GDUE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro General de Áreas, de acuerdo al detalle siguiente:

**CUADRO GENERAL DE ÁREAS**

Área Bruta	2,542.00 m <sup>2</sup>
Área de Vía	0.00 m <sup>2</sup>
Área Útil	2,542.00 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL** de la presente Resolución Gerencial en la Partida N° 42270253 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a cargo del propietario JULIAN SIUCHO DEXTRE.



Una vez inscrita la presente Resolución Gerencial, el propietario deberá presentar a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro copia literal de la Partida N° 45045412 del Registro de la Propiedad Inmueble, para actualizar el Sistema Catastral de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico remita copia certificada de esta Resolución Gerencial y copia certificada de los Planos signados como Plano de Ubicación y Localización U-1 N° 104-2016-MDLM-GDUE, Plano Perimétrico y Topográfico PT-1 N° 105-2016-MDLM-GDUE, Plano de Trazado y Lotización TL-1 N° 106-2016-MDLM-GDUE, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la remisión de copia de la presente Resolución y copia de los planos que aprueba a la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; así como a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, para conocimiento y cumplimiento en el ejercicio de sus respectivas funciones y en la atención de los procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución Gerencial en la Página Web de la Municipalidad [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
RICARDO POSSO BARCHENA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico